ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3416-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 10 de la Ley del Seguro Social y 25 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rodolfo Lara Lagunas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2012.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Ley del Seguro Social: Establecer que las pensiones que otorgue el IMSS se equiparan jurídicamente a los salarios, por lo que gozarán de las normas protectoras y privilegios al salario previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal del Trabajo: Incluir en el escrito donde consten las condiciones de trabajo, la referencia expresa del derecho de la y el trabajador a ser afiliados por el patrón en el régimen obligatorio del seguro social y a ser inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; caso contrario el propio trabajador o trabajadora tendrán el derecho de afiliarse e inscribirse, respectivamente, de manera personal ante estos institutos. Debiéndose precisar que el régimen obligatorio del seguro social comprende los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía y vejez; y guarderías y prestaciones sociales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, por lo que hace a la Ley Federal del Trabajo; y en relación con el artículo 123, Apartado A, fracción XXIX, en lo referente a la Ley del Seguro Social, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SEGURO SOCIAL **Artículo 10.** Las prestaciones que corresponden a los asegurados y a sus beneficiarios son inembargables. Sólo en los casos de obligaciones alimenticias a su cargo, pueden embargarse por la autoridad judicial las pensiones y subsidios hasta por el cincuenta por ciento de su monto. **No tiene correlativo**	**Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona a la Ley del Seguro Social y a la Ley Federal del Trabajo** **Artículo Primero.** Se propone la adición de un primer párrafo al artículo 10 de la Ley del Seguro Social, en los siguientes términos: **Artículo 10.** **Las pensiones que se otorguen conforme a esta ley se equiparan jurídicamente a los salarios, por lo que gozarán de las normas protectoras y privilegios al salario previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 25.-** … **I** a **VIII.** …	**Artículo Segundo.** Se propone la adición de una fracción VIII Bis al artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos: **Artículo 25.** El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener: **I.** a **VII.**

No tiene correlativo **IX.** …	**VIII Bis. La referencia expresa del derecho de la y el trabajador a ser afiliados por el patrón en el régimen obligatorio del seguro social y a ser inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; caso contrario el propio trabajador o trabajadora tendrán el derecho de afiliarse e inscribirse, respectivamente, de manera personal ante estos institutos.** **Debiéndose precisar que el régimen obligatorio del seguro social comprende los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía y vejez; y guarderías y prestaciones sociales.** **VIII** y **IX.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM